

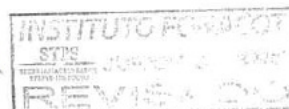
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE CARAVANAS FONACOT 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL INSTITUTO FONACOT REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA INTERCAMBIO COMERCIAL PUNTO AZUL, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR EL SR. CESAR MEDINA DE LA O, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 212, 692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, instrumento documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-12122013-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Que para el cumplimiento de sus funciones requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el servicio de organización de caravanas 2016.
- I.6. Que en atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014P7R001-E125-2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 y 52 de su Reglamento, así como del fallo de fecha 17 de mayo de 2016.
- I.7. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 38401 denominada "Exposiciones" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio, según oficio número SGA-034, de fecha 11 de febrero del 2016, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.

Recibi original

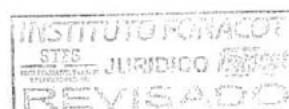


Recibi original
Mayra Regal Mtz

- I.8. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México.

II. DECLARA EL REPRESENTANTE DEL PRESTADOR:

- II.1. Que su representada es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida bajo la denominación Intercambio Comercial Punto Azul, S. de R.L. de C.V., de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número 8,877, de fecha 12 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Parada Jiménez, Notario Público Número 26, Subregión Centro Conurbada de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil electrónico 52791*1.
- II.2. Que mediante póliza número 5,855 de fecha 29 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Sánchez Chávez, Corredor Público Número 49 de la Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General de fecha 27 de abril de 2016, en la que se acordó modificar el objeto social de su representada y considerar entre otras actividades el prestar todo tipo de servicios logísticos, administrativos, contables, de suministro de personal o de cualquier otro tipo, así como la asesoría, consultoría y supervisión en las áreas de ventas, comercio internacional, mercadeo, campañas de ventas, producción de artículos de promoción y cualesquiera otros, prestación de todo tipo de servicios, organización de eventos, conferencias, ferias, caravanas, entre otros.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave ICP100216PB4.
- II.4. Que su representada dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los servicios materia del presente contrato.
- II.5. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones fiscales, en especial con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación. Así mismo, que presentó su solicitud de opinión a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, como lo establece la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, en sentido positivo.
- II.6. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones laborales en observancia a lo dispuesto por la regla Quinta del "Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el 19 de mayo del 2016, en el que se emite la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo.
- II.7. Que cuenta con poderes para actos de administración, en términos de la póliza número 5,855 de fecha 29 de abril de 2016, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Sánchez Chávez, Corredor Público Número 49 de la Ciudad de México, declarando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha, dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su



Eliminado: Una Palabra. Número credencial para votar con fotografía. Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por tratarse de información de datos personales concernientes a una persona física identificable.

credencial para votar con folio número [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.

- II.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.9. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.10. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representada el ubicado en Avenida José Loreto Fabela número 40, Colonia San Juan de Aragón, C.P 07920, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07920, Ciudad de México.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

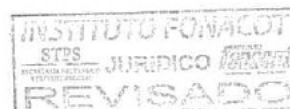
- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR y éste se obliga a llevar a cabo la prestación de servicios de organización de caravanas 2016, de conformidad con la descripción, especificaciones y entregables contenidos en el ANEXO I "Características Técnicas del servicio", anexo que se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo; para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR por los servicios objeto del presente contrato, los siguientes precios unitarios:

Concepto	Cantidad	Precio Unitario
Evento de Inauguración Monterrey	1	\$ 7'938,597.90
Evento Sede Saltillo	1	\$5'351,478.00



Evento Sede Tijuana	1	\$6'019,783.00
Evento Sede Ciudad Juárez	1	\$5'308,740.00
Evento Sede Toluca	1	\$5'058,881.00
Evento Sede Aguascalientes	1	\$5'500,764.00
Evento Sede Tlalneantla	1	\$5'251,098.00
Evento Sede Veracruz	1	\$5'700,786.00
Evento Sede Guadalajara	1	\$6'346,531.00
Evento de Clausura Puebla	1	\$7'404,531.00

Lo anterior en términos de la "Propuesta Económica" del PRESTADOR que como ANEXO II, se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes formará parte integrante del mismo.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

TERCERA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO. Por la totalidad de los servicios efectivamente devengados a que se refiere el presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$59,881,189.90 (Cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y un mil ciento ochenta y nueve pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la "Propuesta Económica" del PRESTADOR.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

CUARTA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios proporcionados, consistente en entregables y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede por cada uno de los entregables estipulados para cada Caravana y que hayan sido concluidos a plena satisfacción de la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados, a través del programa de cadenas productivas o

Eliminado: 2 renglones y medio. Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza)
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Artículos 46 y 142 Ley de Instituciones de Crédito; así como los lineamientos Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Segundo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Motivación: Por tratarse de Información que Identifica un Secreto Bancario.



dentro de los 20 (veinte) días naturales, posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

Los comprobantes fiscales que expida el PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

QUINTA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique el servicio prestado y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 5º piso, en la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados, así mismo deberá ser enviada a los correos electrónicos alejandro.landin@fonacot.gob.mx con copia a tania.hurtado@fonacot.gob.mx en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio, conforme a los términos del contrato celebrado y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de los comprobantes fiscales, previa prestación de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir en su caso, al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en dichos comprobantes fiscales que reúnan los requisitos fiscales correspondientes; tramitar el pago de esos comprobantes fiscales y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 18 de mayo y hasta el día 31 de diciembre de 2016, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "CA".

A handwritten blue mark, possibly a signature or initials, consisting of a long, thin, curved stroke.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

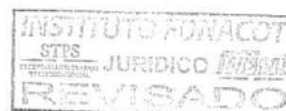
Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre Intercambio Comercial Punto Azul, S. de R.L. de C.V. y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. IA-014P7R001-E125-2016.
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin



perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. El PRESTADOR será el responsable de la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil y Daños a Terceros por una cobertura mínima de \$2'500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por cada Caravana Fonacot.

En caso de que algún siniestro supere el monto de la Póliza requerida, el PRESTADOR se hará cargo de la totalidad de los gastos que éste llegue a generar.

Asimismo, el PRESTADOR se compromete ante el INSTITUTO FONACOT a responder por los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar el ejercicio del presente contrato y los problemas de cualquier naturaleza que puedan derivar directamente de defectos o incumplimiento en la prestación de los servicios contratados y que no sean objeto de penalización.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con el servicio objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios.

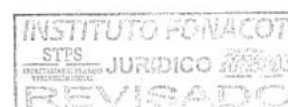
DÉCIMA PRIMERA. CALIDAD DEL SERVICIO. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR deberá contar con la infraestructura necesaria, personal profesional y/o técnico especializado en el ramo, herramientas, procedimientos, refacciones técnicas y equipos adecuados, para el tipo de servicios solicitados, a fin de garantizar que los servicios objeto del presente contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

El PRESTADOR manifiesta su conformidad para que el INSTITUTO FONACOT supervise los servicios que se compromete a proporcionar. Dicha supervisión no exime ni libera al PRESTADOR de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este contrato.

El INSTITUTO FONACOT podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose el PRESTADOR en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el INSTITUTO FONACOT.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized letter 'A' with a vertical line extending downwards.

A handwritten blue arrow pointing downwards and slightly to the right, starting from the right margin and ending near the bottom of the page.

DÉCIMA SEGUNDA. OBSERVACIONES AL SERVICIO. Convienen las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor prestación del servicio, las cuales serán atendidas de inmediato por el PRESTADOR.

DÉCIMA TERCERA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la contratación de los servicios, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA CUARTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna subcontratar el servicio objeto del presente contrato, así como tampoco deberá ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El PRESTADOR se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en los lugares señalados en ANEXO I "Características Técnicas del servicio".

DÉCIMA SEXTA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al INSTITUTO FONACOT o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho intelectual reservado. En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor y en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniere alguna reclamación en contra del INSTITUTO FONACOT, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento al PRESTADOR, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al INSTITUTO FONACOT de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la entrega de los servicios objeto del

presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de penas convencionales las siguientes:

1. Se aplicara el 1% del monto total del costo por evento antes de IVA, por cada día de atraso para en el inicio de la campaña de promoción, de acuerdo a las fechas establecidas en el plan de trabajo de cada Caravana.
2. Se aplicará el 3% del monto total del costo por evento antes de IVA, por cada día de atraso cuando no se cumpla con la habilitación, montaje y desmontaje de la sede en los tiempos requeridos para la realización de la caravana.
3. Se aplicará el 3% del monto total del costo por evento antes de IVA, por no iniciar en tiempo el evento en cada una de las sedes requeridas por el administrador del contrato.
4. Se aplicara el 2% del monto total del costo por evento antes de IVA, cuando no cumpla con el evento de inauguración.
5. Se aplicara el 1% del monto total del costo por evento antes de IVA, cuando la sede no cumpla con las características requeridas por el administrador del contrato

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena a la que se hizo acreedor, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto a que se hizo acreedor.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago la cual será proporcionada por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

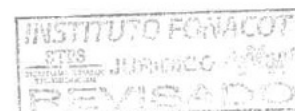
En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata inferior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata superior.

La acumulación de dichas penas no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato, de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento.

En el entendido de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de la misma para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el INSTITUTO FONACOT pueda optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en lo previsto en el 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento aplicará al PRESTADOR deductivas por concepto de deducción al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

1. Se aplicara el 1% del monto total del costo por evento antes de IVA, cuando el PRESTADOR realice la campaña de promoción con información errónea a la requerida por el administrador del contrato.



2. Se aplicara el 1% del monto total del costo por evento antes de IVA, cuando el PRESTADOR entregue en mal estado o con desperfectos los uniformes con los requerimientos que indicó el administrador del contrato.
3. Se aplicara el 3% del monto total del costo por evento antes de IVA, cuando el PRESTADOR incurra en el cumplimiento parcial o deficiente de cualquiera de los servicios o productos solicitados.

Para el pago de las deductivas, el Administrador del Contrato informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la deductiva a la que se hizo acreedor, por el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el prestador de servicios.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación; a través de referencia bancaria o a través de escrito de aceptación en el que manifieste que acepta el descuento en la factura correspondiente.

La acumulación de dichas deducciones no excederá del importe de la garantía del cumplimiento del contrato, es decir del 10% (diez por ciento) antes de I.V.A. del importe total del contrato.

VIGÉSIMA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar el anticipo y, en su caso, los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la prestación del servicio materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios

que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

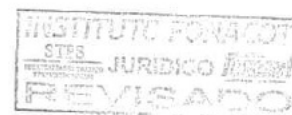
En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PRESTADOR se obliga en el supuesto de que para la prestación del servicio objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No inicia la prestación de los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No ejecuta los servicios de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente los servicios materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar el servicio.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los servicios contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga.



- l) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.



VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.

Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

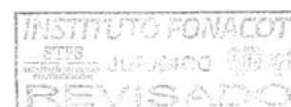
Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la prestación del SERVICIO contratado, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PRESTADOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PRESTADOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT entregue al PRESTADOR, así como toda la información que el PRESTADOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como secreto industrial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de la Propiedad Industrial, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, debiendo el PRESTADOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. UTILIZACION DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Con la información que sea proporcionada al PRESTADOR, éste se obliga a:

- a) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo del servicio, únicamente para prestar el objeto de este contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin la previa autorización por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- e) Una vez concluida la vigencia del presente contrato, el PRESTADOR entregará al INSTITUTO FONACOT todo el material y copias que contenga la información



confidencial recabada o que le haya sido proporcionada por el INSTITUTO FONACOT, así como la documentación e información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida con motivo del desempeño de sus actividades materia de contratación.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 (diez) días naturales, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

VIGÉSIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:
 - i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor;
 - o

- ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

TRIGÉSIMA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios o las fechas parciales de cumplimiento de los entregables, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente o previo al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Martín Alejandro Landin Boyer, en su carácter de Subdirector General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada.

TRIGÉSIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán en cualquier momento, presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación, en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.



TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE MAYO DE 2016, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR



LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL



SR. CESAR MEDINA DE LA O
APODERADO LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MARTÍN ALEJANDRO LANDIN
BOYER

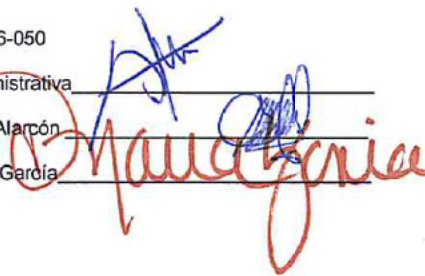
SUBDIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO DE NEGOCIOS,
PRODUCTOS E INVESTIGACIÓN DE
MERCADOS

CONTRATO No. I-SD-2016-050

Visto bueno del área administrativa

Elaboró: Lic. Celia Nájera Alarcón

Supervisó: Lic. Dora Nava Gardía







INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.IA-014P7R001-E125-
2016
RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CARAVANAS FONACOT 2016".

Propuesta Económica

Ciudad de México a 13 de Mayo del 2016.

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
P r e s e n t e.

Quien suscribe y en representación de la empresa de Punto Azul emitimos este documento con el fin de hacer llegar a ustedes nuestra cotización para participar en el proceso de contratación del servicio de organización de caravanas FONACOT 2016

Punto Azul es una empresa dedicada al desarrollo, logística y estrategia de proyectos con el objetivo de planificar, implementar y controlar eficientemente el proceso de la estrategia logística a seguir de cada proyecto con el fin de gestionar todo el conjunto de actividades dirigidas a obtener.

Nos interesa no simplemente producir un bien o servicio, sino conseguir a través de la logística poner a disposición los servicios que demanda el Instituto FONACOT, en el momento exacto y lugar preciso, en condiciones ideales y a un corte óptimo, con el fin de satisfacer los requerimientos de la manera más eficaz y eficiente posible.

Atentamente

C. César Medina de la O
Representante Legal

00002



Punto Azul

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.IA-014P7R001-E125-2016

RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CARAVANAS FONACOT 2016".

La indicación de que la vigencia de la cotización será por el ejercicio fiscal 2016 y que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato, así como su conformidad a las condiciones de pago establecidas en esta convocatoria. Aceptando que en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la Secretaría de la Función Pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

Concepto	Unidad de Medida	Precio Unitario
Evento Inauguración Monterrey	1	\$ 7,938,597.90
Evento Sede Saltillo	1	\$ 5,351,478.00
Evento Sede Tijuana	1	\$ 6,019,783.00
Evento Sede Ciudad Juárez	1	\$ 5,308,740.00
Evento Sede Toluca	1	\$ 5,058,881.00
Evento Sede Aguascalientes	1	\$ 5,500,764.00
Evento Sede Tlalnepantla	1	\$ 5,251,098.00
Evento Sede Veracruz	1	\$ 5,700,786.00
Evento Sede Guadalajara	1	\$ 6,346,531.00
Evento Clausura Puebla	1	\$ 7,404,531.00
Subtotal		\$ 59,881,189.90
IVA		\$ 9,580,990.38
Total		\$ 69,462,180.28

Así mismo en caso de que alguna sede de las planteadas con anterioridad no estuviese disponible podrá ser sustituida por las siguientes, con base en los recintos planeados en el Anexo 13 "Características técnicas del servicio": Tuxtla Gutiérrez, Querétaro o Mérida, considerando que el costo del servicio, deberá ser el mismo por el que se sustituye, para lo cual se deberá cotizar conforme a lo siguiente:

00003



Punto Azul

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.IA-014P7R001-E125-2016

RELATIVA A LA:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CARAVANAS FONACOT 2016".

Concepto	Unidad de Medida	Precio Unitario
Evento Sede Tuxtla Gutiérrez	1	Según Sede a sustituir
Evento Sede Querétaro	1	Según Sede a Sustituir
Evento Sede Mérida	1	\$ 5,700,786.00

Atentamente

C. Cesar Medina de la O
Representante Legal

08074



Punto Azul

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E125-2016
RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CARAVANAS FONACOT 2016".**

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. IA-014P7R001-E125-2016

ANEXO 13

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO"

I. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto FONACOT requiere la contratación de un prestador de servicios que lleve a cabo los servicios de tramitar permisos, seguros, coordinación, organización de la logística, renta y confirmación de los recintos, montaje, desmontaje, implementación, gestión de los juegos e instalación puestos tipo kermés, celebración del evento de inauguración y de clausura, entre otros que se detallan en el presente documento.

Las Caravanas FONACOT serán una estrategia de promoción para dar a conocer al Instituto FONACOT y difundir los productos que brinda el Instituto FONACOT. Acercando así el Instituto a los trabajadores y promoviendo como temática principal la cultura financiera entre los participantes dentro de las actividades lúdicas a ofrecerse.

Dentro de los eventos de las caravanas FONACOT se consideran:

Un (1) evento de inauguración mismo que se deberá desarrollar en la primera caravana.

Un (1) evento de clausura mismo que se deberá desarrollar en la última caravana

Duración máximo 1 hora.

Invitados: 200 personas

El horario se definirá de acuerdo a la disponibilidad de agenda de las autoridades del Instituto FONACOT, ya que serán ellas quienes lo presidan por lo que el administrador de contrato notificará por escrito y/o vía correo electrónico al licitante el horario de la inauguración 5 días después de la notificación de fallo. Así mismo el administrador del contrato notificará por escrito y/o vía correo electrónico al licitante el horario de la clausura por lo menos 30 días naturales antes del último evento de caravana.

10 eventos "Caravana FONACOT"

Duración: 2 días sin considerar montaje y desmontaje

Entrada gratuita para trabajadores y sus familias

Horario abierto al público: 10:00 hrs a 20:00 hrs, siendo así un total de 10 horas por cada evento en la CARAVANA FONACOT 2016.

Selección de Plaza Pública/Recinto Eventual

El licitante deberá convenir las sedes del evento denominado CARAVANA FONACOT 2016 que fueron designadas por el Instituto FONACOT, de las cuales el licitante deberán confirmar las sedes y especificando el recinto seleccionado en su propuesta económica, basándose en el criterio de las cuales estén disponibles en las fechas aproximadas que más adelante se detallan. Las sedes propuestas por el Instituto FONACOT son:

1. Tuxtla Gutiérrez: Parque Bicentenario.
2. Guadalajara: Plaza Comercial Centro Sur y/o Plaza de la Liberación
3. Aguascalientes: Parque 3 Centurias
4. Querétaro: Plaza Comercial Sendero
5. Puebla: Centro de Convenciones
6. Tlalnepanitla: Explanada del Palacio Municipal de Tlalnepanitla (Centro de Tlalnepanitla)



Punto Azul

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.IA-014P7R001-E125-2016
RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CARAVANAS FONACOT 2016".

7. Cd. Juárez: Parque Central Hermanos Escobar.
8. Tijuana: CECUT (La Bola) y/o la explanada del Estadio Caliente
9. Mérida: Centro de convenciones siglo XXI
10. Veracruz: Parque Zamora
11. Toluca: San Isidro Metepec
12. Monterrey: Explanada macro plaza afuera del Palacio de Gobierno Estatal
13. Saltillo: Plaza de las ciudades hermanas

De no estar disponibles el licitante podrá hacer propuesta con las mismas características técnicas, considerando los siguientes criterios:

LICITANTE:

- Las sedes tendrán capacidad de DOS DÍAS que dura el evento para una afluencia de 5,000 personas.
- Contar con medios de transporte público cercanos que faciliten el arribo a las personas que visiten el evento a pie.
- Contar con el espacio suficiente para el montaje de acuerdo a los metros cuadrados de cada una de las propuestas de sedes estipuladas en cada ciudad.
- Contar con facilidades para el área para carga y descarga de los materiales.
- El montaje corresponderá a las características de cada una de la sedes considerando: espacio para el montaje, zona, si será exterior o interior, etc.
- Contar con medidas de acceso y servicios básicos para personas de capacidades diferentes.
- Observar las medidas de seguridad y protección civil para este tipo de eventos.
- Deberá contar con los servicios básicos: limpieza, sanitarios, seguridad, internet y todas las conexiones indispensables para la operación.
- *En caso que el Instituto FONACOT realice algún cambio de sede por caso fortuito o fuerza mayor notificará al licitante vía correo electrónico al momento en que surja el evento, para que lleve a cabo lo establecido en el presente anexo 13 Características técnicas del servicio.*

La CARAVANA FONACOT 2016 se celebrara por dos días en cada sede entre los plazos y meses señalados a continuación:

Ciudad	Fecha
Inauguración Monterrey	11 Y 12 DE JUNIO DE 2016; 18 Y 19 DE JUNIO DE 2016
Saltillo	25 Y 26 DE JUNIO DE 2016; 2 Y 3 DE JULIO DE 2016
Tijuana	9 Y 10 DE JULIO DE 2016; 16 Y 17 DE JULIO DE 2016
Toluca	23 Y 24 DE JULIO DE 2016; 6 Y 7 DE AGOSTO DE 2016
Guadalajara	13 Y 14 DE AGOSTO DE 2016; 20 Y 21 DE AGOSTO DE 2016
Cd. Juárez	27 Y 28 DE AGOSTO DE 2016; 3 Y 4 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Veracruz	10 Y 11 DE SEPTIEMBRE DE 2016; 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2016
Aguascalientes	23 Y 24 DE SEPTIEMBRE DE 2016; 1 Y 2 DE OCTUBRE DE 2016
Tlalnepantla	15 Y 16 DE OCTUBRE DE 2016; 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2016
Clausura Puebla	5 Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2016; 12 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2016



Punto Azul

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.IA-014P7R001-E125-2016
RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CARAVANAS FONACOT 2016".

2016

Las caravanas se deberán llevar acabo preferentemente en fin de semana.

Así mismo en caso de que alguna sede de las planteadas con anterioridad no estuviere disponible podrá ser sustituida por las siguientes, con base en los recintos planeados con anterioridad: Tuxtla Gutiérrez, Querétaro y Mérida.

Gestión del espacio autorizado

El *licitante* será responsable de realizar los trámites necesarios para la prestación de la sede autorizada por el Instituto FONACOT, durante el día del evento y los días de montaje y desmontaje, incluyendo los permisos requeridos. Deberá de entregar como mínimo:

- Convenio o documento oficial expedido por la Sede autorizada (Cuando aplique)
- Plano de ubicación de la sede
- Plano de la sede autorizada

Los documentos deberán entregarse en físico al administrador del contrato 15 (quince) días hábiles previos a la realización de cada evento establecido.

Gestión de permisos

El *licitante* será responsable de tramitar todos los permisos para la realización de las Caravanas FONACOT 2016 ante las autoridades correspondientes siendo enunciativos, más no limitativos los siguientes: permiso delegacional, municipal y/o de la localidad así como la autorización de protección civil. Mismos que deberán ser entregados al administrador del contrato 15 (quince) días hábiles previos a la realización de cada evento establecido.

Juegos y área de comida:

El *licitante* deberá ofrecer un espacio para que proporcionen bebidas, botanas o "snack" y entretenimiento para los trabajadores asistentes a cada una de las Caravanas.

Es importante recalcar que deben ser botanas muy sencillas como palomitas, papitas, galletas, quizá aguas de sabores y/o refrescos.

Servicios de habilitación, montaje y desmontaje

El *licitante* será responsable de la habilitación, montaje y desmontaje de la Caravana, deberá prever el tiempo suficiente para el montaje y desmontaje de los eventos sin afectar la operación de los días que dura la caravana en cada sede, considerando lo siguiente:

El *licitante* entregará al personal de Instituto FONACOT que designe el administrador del contrato, se requieren 5 (cinco) radios de comunicación en cada una de las caravanas y establecer un canal privado para el staff del Instituto y otro más de comunicación entre el staff *licitante* y del Instituto FONACOT. La entrega de los radios será un día previo a la realización de cada evento.



Punto Azul

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.IA-014P7R001-E125-2016
RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CARAVANAS FONACOT 2016".**

Área de Acceso

- Arco de acceso con imagen del Instituto FONACOT.
- Tapete de Bienvenida.
- Contador automático en la entrada FONACOT.

Área de Entretenimiento

- Stands para instalación de juegos y comida.
- Así como las sala de proyección y la sala de simulación de créditos
- Renta, montaje y desmontaje de mínimo 15 y un máximo de 30 stands suministro eléctrico, rotulo y carpa, con un tamaño aproximado de 25 y 40 metros cuadrados.
- Isla stand para módulos del Instituto FONACOT
- Pasillos suficientes para permitir el libre tránsito de los visitantes
- Señalización de accesos, salidas, módulos FONACOT, sanitarios móviles (según sea el caso), servicio médico, entre otros.

Descripción de Juegos

- Los juegos se enfocaran al tema Educación Financiera tipo kermes:

ALCANCIA:

En esta actividad los asistentes podrán crear su propia alcancía, usando diversos materiales, para motivarlos al ahorro.

SERPIENTES Y ESCALERAS

En este juego se buscará dar a conocer los conceptos de Ahorro, la manera de proteger tu patrimonio, realizar un presupuesto, control de gastos etc.

RULETA

Los trabajadores deberán girar la ruleta y según el resultado obtenido, se le planteará una pregunta del material que escucharon en el pabellón interactivo, si la respuesta es correcta obtendrán un premio.

SOPA DE LETRAS

La idea es encontrar palabras escondidas referentes a temas de fonacot y educación financiera, quien encuentre una palabra obtendrá un premio.

LOTERIA

Con esta actividad se reforzarán temas de ahorro e inversión, aplicables en la vida cotidiana, quien logre llenar 4 posiciones de la lotería ganará un premio.

Área de Servicios

1. Área de comedor cerrado durante los dos días del evento
 - Servicio de catering que incluya desayuno, dos snacks al día y comida para mínimo 40 máximo 60 personas del Instituto FONACOT.
 - Servicio de café continuo para mínimo 40 máximo 60 personas diarias.
 - Área de comedor cerrada exclusiva para personal del Instituto FONACOT con buena presentación, limpio y excelente servicio con capacidad para 60 personas



Punto Azul

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.IA-014P7R001-E125-2016
RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CARAVANAS FONACOT 2016".

- Emisión de boletos para el control de alimentos (catering).
- Es importante considerar un número apropiado de ventiladores en los espacios de comida, en aquellas sedes donde el calor es un factor para mantener a todo el personal en las mejores condiciones, incluso durante sus alimentos.

El licitante enviará por escrito y/o por correo electrónico 15 días hábiles previos a cada evento 3 (tres) propuestas de menú (desayuno, snack y comidas) al administrador del contrato para su correspondiente aprobación por escrito y/o por correo electrónico, mismo que emitirá el mismo día en que las reciba y/o a más tardar 1 día hábil después.

El administrador del contrato informará vía correo electrónico y/o por escrito al licitante 5 días hábiles previos al evento los horarios en el que se le servirá al personal del Instituto FONACOT el desayuno, los snack y la comida del día que dure cada una de las Caravanas FONACOT 2016.

2. Contar con sanitarios fijos y/o móviles (para cada género hombres y mujeres) para visitantes durante el día(s) del evento(s) con desazolve, personal de limpieza e insumos necesarios para su uso (papel, jabón, toallas). Se requiere la instalación de sanitarios exclusivos para el personal del Instituto FONACOT en las zonas definidas que no cuenten con instalación sanitaria. Durante los dos días del evento.

3. Servicio de paramédicos y ambulancia disponible para los personales del Instituto FONACOT, el personal en los puestos y los visitantes. Durante los dos días del evento.

Anuncios y señalización

- Señalización visible en la entrada de la sede, de la CARAVANA FONACOT con el logotipo tanto del Instituto FONACOT como de las Caravanas FONACOT.
- Señalizaciones visibles de entrada, salida, áreas comunes y salidas de emergencia.
- Señalización visible por cada zona del evento: juegos, comida y módulo FONACOT.
- 2 Lonas grandes que se colocaran en lugares estratégicos para que los trabajadores ubiquen la sede, fecha y horarios de la caravana.

Stand FONACOT

El licitante deberá colocar un stand con 20 módulos de autorización de crédito FONACOT. En los módulos, los trabajadores de Centros de Trabajo afiliados al Instituto podrán solicitar información, realizar su afiliación y tramitar su crédito FONACOT.

El stand FONACOT deberá contar con lo siguiente:

- 20 módulos de atención con asientos para los analistas
- 5 Líneas telefónicas
- Mínimo 5 multifuncionales con los consumibles requeridos
- Internet Infinitem de mínimo 10 MB o uno de 20 MB
- Enlaces dedicados, dependiendo de los MB a utilizar
- 1 Toma turnos
- 1 Sala de espera (amplia)
- 20 computadoras con las siguientes características:

Descripción	Características mínimas
Tipo de equipo	PC (Recomendado)
Procesador	Intel Core 2 DUO



Punto Azul

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.IA-014P7R001-E125-2016
RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CARAVANAS FONACOT 2016".

Memoria	2 GB
Disco duro	160 GB
Tarjeta de red	10/100 Ethernet con conector RJ45
Sistema operativo	Windows XP Service pack 3, con sus últimas actualizaciones.
Explorador	Explorer 8
Java	JAVATM 2 RUNTIME ENVIRONMENT (J2RE), STANDARD EDITION, VERSION 1.4.2.19
Acrobat Reader	Acrobat Reader 10
Office	Office 2007

- El **licitante** deberá de enviar el equipo de cómputo solicitado para la revisión de las especificaciones técnicas para su Visto Bueno por la Dirección de Tecnología de la Información, **20 días naturales previos a la realización de cada evento**. El administrador del contrato le informará vía correo electrónico y/o por escrito al licitante de ello.
- La Dirección de Tecnología de la Información del Instituto devolverá al licitante el equipo de cómputo de **1 a 2 días naturales siguientes**, con su correspondiente Visto Bueno o su No Aprobación.
- En caso de que la Dirección de Tecnología de la Información del Instituto **no apruebe** los equipos de cómputo el **licitante** tendrá **5 días naturales** para realizar el cambio de los equipos con las especificaciones solicitadas por el Instituto FONACOT.
- Salidas eléctricas suficientes para su abastecimiento.
- El **licitante** será responsable de cargar en cada uno de los equipos de cómputo la red VPN para su buen funcionamiento.
- El stand deberá contar con áreas de resguardo con llave para los objetos del personal del Instituto FONACOT (lockers).

Dentro del módulo FONACOT también es importante considerar un número apropiado de ventiladores en las sedes donde el calor sea un factor para mantener a todo el personal en las mejores condiciones, durante el desarrollo de sus actividades en las caravanas.

Evento de Inauguración y Clausura

El **licitante** se compromete a celebrar un evento de inauguración de arranque para dar el banderazo a la CARAVANA FONACOT; así como un evento de clausura.

El **licitante** deberá proveer un mínimo de 5 edecanes Premium AAA (servicio de agencia). Mismas que deberán ser seleccionadas por el administrador del contrato 5 días hábiles previos al evento, vía correo electrónico y/o por escrito. El administrador del contrato confirmará su selección vía correo electrónico y/o por escrito 1 día hábil después de haber recibido las propuestas.

El evento de inauguración y clausura deberá celebrarse en un espacio que cuente con las siguientes características:

- Capacidad de entre 200 – 500 personas
- 1 mega pantalla
- 4 Micrófonos (2 de respaldo)
- Servicios de audio



Punto Azul

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.IA-014P7R001-E125-2016
RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CARAVANAS FONACOT 2016".**

- Sala VIP con servicio de cafetería continuo (2 horas previas y 2 horas posteriores al evento de inauguración y clausura).
- Presidium con la señalización correspondiente
- Área para prensa

El minuto a minuto será definido por la oficina del Secretario Particular de la Dirección General del Instituto FONACOT, el administrador del contrato informará al licitante 1 día hábil previo al evento los miembros del presidium para que se realice la señalización correspondiente. El día de los eventos el licitante deberá poder hacer cualquier cambio a los señalizadores que requiera el Secretario Particular.

La convocatoria de medios será a cargo de la Dirección de Comunicación Social, deberá considerarse un registro especial para los medios, así como la entrega de kits. Considerar entre 25 y 50 kits, el kit contiene: boletín de prensa, ficha técnica del Instituto FONACOT, ficha técnica de las Caravanas y quizá una tercera hoja.

Logística de la caravana

El licitante será el responsable de llevar a cabo la operación de la CARAVANA en las sedes que se confirmen como definitivas debiendo verificar el montaje y cumplimiento de los horarios establecidos, así como brindar atención y asesoría a servicios de apoyo, al personal del Instituto FONACOT y demás visitantes.

El licitante designará un Director de Logística, con experiencia mínima de 10 años, responsable de coordinar y supervisar el desarrollo de actividades.

Como parte de la logística, el licitante de las caravanas deberá contratar los siguientes servicios de apoyo:

- Planta de luz de 100 kvas.
- Paramédicos certificados.
- Servicio de ambulancia.
- Personal de limpieza mínimo 10 personas por día.
- Personal de seguridad mínimo de 10 personas que resguarde el área de la CARAVANA FONACOT
- Iluminación.
- Patrulla que vigilará los accesos a la SEDE.
- Grabación de video.
- Gafetes para los patrocinadores, personal del Instituto FONACOT y personal de servicio (seguridad, limpieza, licitante es, etcétera).

Los servicios de logística y apoyo del evento deberán estar listos con una hora antes del inicio de cada evento.

Sala de Proyección y/o Sala de videos

El objetivo de la sala de proyección es proporcionar un espacio a los trabajadores, para que a través de videos conozcan toda la historia, productos, servicios, y logros del Instituto FONACOT, dichos videos serán entregados por el administrador del contrato 2 día antes del evento para sus pruebas.

El montaje será como una sala de un Cine con capacidad para 50 personas, donde las personas deberán de estar cómodamente sentadas en sillas de desplegadas o también conocidas como de tijera, a la entrada recibirán palomitas y refrescos.



Punto Azul

**INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.IA-014P7R001-E125-2016
RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CARAVANAS FONACOT 2016".**

También habrá algunos contenidos de entretenimiento para mantener a los espectadores contentos, dichas cápsulas con contenidos de entretenimiento serán producidas por el licitante y deberán ser en torno al Instituto y a la cultura financiera.

1 pantalla de aproximadamente 4 metros de ancho por 3 metros de altura.

El administrador del contrato entregará al licitante 1 días hábil antes del evento 1 CD o USB con la información que se reproducirá en el sistema audiovisual de cada una de las sedes.

Artículos Promocionales

El licitante se encargará de proporcionar un mínimo de 5,000 promocionales diversos, en cantidades proporcionales.

Todos los juegos tendrán premios para que los que participen y resulten ganadores recibirán premios pudiendo ser: estuches para lápices, blocks de notas, pizarrones para refrigerador con corcho y foto, gorras, calculadoras, etc.

Imágenes únicamente de referencia visual



En el caso de los trabajadores que hayan tramitado su crédito se les dará un kit especial, que incluya:

Un mini libro de educación financiera más un boleto para ganarse: una pila para celular, tablets, audífonos y otros artículos. Deberán preverse alrededor de 6,000 boletos para todas las caravanas. Considerando que resulten ganadores 200 personas, por lo que deberá proveer los 200 premios, en cantidades proporcionales de los artículos antes mencionados, por evento.

El licitante deberá de entregar tres muestras de cada promocional para su visto bueno al administrador del contrato 20 (quince) días hábiles previos a la realización de la primera caravana, el administrador del contrato dará su visto bueno al momento y/o un día después de recibidas las muestras.

PABELLÓN INTERACTIVO

Se requiere una sala interactiva, donde los trabajadores y sus familias, a través de cabinas cuya instalación será adaptada a las características de cada sede, en dichas cabinas se instalarán pantallas "touch screen" donde los trabajadores a través de un interactivo podrán obtener información acerca de:

¿Qué es un crédito y cómo puedes usarlo a tu favor?



Punto Azul

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.IA-014P7R001-E125-2016
RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CARAVANAS FONACOT 2016".

¿Cómo sé si puedo pagar un crédito?
¿Cómo se hace un presupuesto?
¿Cómo saber cómo escoger un crédito?
¿Qué es una tasa de interés?
¿Cómo se calculan los intereses?
¿Qué es el sobre endeudamiento y cómo evitarlo?
Simulador de Crédito Fonacot

Este pabellón deberá contar con al menos 8 pantallas touch screen

Nota: Cada pantalla explicará un tema en particular

La simulación del crédito será proporcionada por el administrador del contrato 10 días hábiles previos a cada evento, el resto de los temas deberán ser desarrollados por el licitante y entregarlos para validación 15 días hábiles previos al primer evento (primer caravana).

El licitante será responsable de cargar las aplicaciones en cada una de las pantallas táctiles, contando con salidas eléctricas suficientes para su abastecimiento.

Uniformes

El licitante se compromete a entregar con logotipo del Instituto FONACOT por sede la cantidad de 60 playeras tipo polo y 25 gorras, para el personal del Instituto FONACOT por evento con la finalidad de que sean plenamente identificados por los visitantes y patrocinadores del centro de trabajo. El color y tallas lo definirá el administrador del contrato 20 (veinte) días hábiles previo al inicio de cada caravana.

Plan de Promoción

El licitante de las Caravanas FONACOT 2016 se compromete a lanzar un plan de promoción que asegure y garantice una afluencia mínima de 5,000 personas en cada una de las caravanas. Dentro de las actividades que deberá emprender están:

- Pintar Bardas en un perímetro de 15km a la redonda de la sede, o en su caso rentar vallas móviles para la promoción.
- Repartir volantes en Instituciones de administración pública, empresas, comercios, viviendas
- Perifoneo 15 días previos a cada evento, a 15km a la redonda y durante los días de la Caravana en un perímetro de 5 kilómetros a la redonda de la sede.
- Entrega de invitaciones en cámaras, asociaciones, sindicatos, oficinas de administración pública y empresas
- Difusión en redes sociales y radio local, garantizando así al menos 10,000 impactos.

El administrador del contrato entregará al licitante 5 días hábiles posteriores al fallo el master graphic para la adaptación de los materiales del plan de promoción. El licitante deberá presentar 1 prueba de color para su visto bueno y autorización al administrador del contrato, 15 días hábiles posteriores al fallo y 30 hábiles días previos a cada uno de los eventos.

Asimismo, el licitante proporcionará la cantidad de 10,000 volantes y 500 carteles por caravana, para promoción y distribución apoyada por el administrador a oficinas afiliadas al Instituto FONACOT; el licitante proporcionará y distribuirá 100,000 volantes y 1000 carteles a cámaras y sindicatos.



Punto Azul

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No.IA-014P7R001-E125-2016
RELATIVA A LA:
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CARAVANAS FONACOT 2016".

El licitante deberá de contratar el servicio por treinta días naturales previos a cada evento y durante los dos días que dura la CARAVANA FONACOT la publicidad en la red social Facebook. La inversión estimada deberá ser de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) aproximadamente por cada uno de los eventos, bajo los lineamientos que solicitó el administrador del contrato.